Expediente: **175/10-I4**
Carátula: **GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS C/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) S/ AMPARO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **13/09/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20240596157 - ASPEN S.R.L., -DEMANDADO
23148866279 - MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A. (HOY GALENO ART S.A.), -DEMANDADO
20230156280 - GRANITO, GABRIELA PAMELA-ACTOR
90000000000 - GRANITO, MELANIE AILEN-MENOR
20230156280 - PADILLA, RODRIGO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - ERAZO, MARTA MERCEDES-DEMANDADO
90000000000 - GRANITO, NICOLE DEL ROSARIO-MENOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 175/10-I4

H105015852056

JUICIO: "GRANITO GABRIELA PAMELA Y OTROS c/ MAPFRE ARGENTINA A.R.T. S.A Y OTROS (ASPEN S.R.L Y ERAZO MARTA MERCEDES) s/ AMPARO"- EXPTE. N° 175/10-I4.- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2025.

A la presentación de fecha 09/09/25, efectuada por el letrado Rodrigo Padilla, por derecho propio:

Téngase presente, agréguese la constancia de opción ante ARCA e informe bancario que adjunta y por cumplido lo ordenado en proveído de fecha 05/09/25.

Atento a las constancias de autos, contando el letrado peticionante con honorarios regulados por el proceso de ejecución de honorarios mediante sentencia interlocutoria de fecha 07 de diciembre de 2022, por la suma de $22.319,50, y encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562200002454928) producto de la medida de embargo definitivo ordenada mediante resolutiva de fecha 05/08/25, corresponde ordenar el pago a favor del letrado RODRIGO PADILLA MP. 4412 CUIT: 20-23015628-0, por la suma de $22.319,50.- en concepto de honorarios.

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de $4.017,51 en concepto de aportes previsionales (art. 26 incisos ‘j’ y ‘k’ de la ley 6059).

Para su cumplimiento, **LIBRESE OFICIO** a la mencionada entidad bancaria para que proceda a: **1) TRANSFERIR la suma de $20.533,94.-** obrantes en la cuenta N°562200002454928 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta en Pesos 069-225116/1 del Banco Santander, CBU 0720069488000022511618 Alias: CARA.ISLA.CEREAL, siempre y cuando fuera de titularidad de RODRIGO PADILLA MP.4412 CUIT: 20-23015628-0.

2) TRANSFERIR la suma de $4.017,51.- obrantes en la cuenta N°562200002454928 perteneciente a los autos del rubro a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de **DOS DÍAS** de recibido el oficio.

Asimismo, por intermedio de la presente SE NOTIFICA lo aquí dispuesto a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GGJA 175/10-I4

Actuación firmada en fecha 12/09/2025

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.